



El Alcalde de Jerez

De una parte D. PEDRO PACHECO HERRERA con D.N.I. 31.558.730 en su calidad de representante legal del Ayuntamiento de Jerez y por otra parte D. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] como Delegado en Cádiz de la Federación Andaluza de Natación

DECLARAN

- Que reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para convenir.
- Que el objetivo del presente acuerdo específico es posibilitar al alumnado de los cursos correspondientes, la realización de prácticas para la obtención del Título Oficial de Monitores de Natación.

ACUERDAN

PRIMERO: Realizar el acuerdo de Colaboración para la realización de prácticas formativas de conformidad con lo establecido en el R.D 631/93 de 3 de mayo (art.4) y la Orden 13/4/ 94.

SEGUNDO: Que dicho acuerdo se establece ante la necesidad de hacer prácticas los alumnos de los cursos de Monitores de Natación, que por otra parte son preceptivas para la obtención del Título Oficial.



El Alcalde de Jerez

CLAUSULAS

1. El alumno no percibirá cantidad económica alguna en concepto de retribución por las actividades que deban realizar.
2. El periodo de formación abarcará un total de 30 horas.
3. No se podrán formalizar contratos de trabajo entre los alumnos y la Empresa durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.
4. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar del acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/71, de 13 de agosto (B.O.E. de 13 de septiembre). Todo ello sin perjuicio de las pólizas que se suscribirá por parte de la Delegación Gaditana de Natación, como seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.
5. El presente acuerdo se podrá extinguir y/o rescindir para un determinado alumno o grupo de alumnos por cualquiera de las partes en el momento que consideren oportuno.
6. Las referidas practicas deben ser ejecutadas bajo la supervisión de un Técnico y por los propios monitores oficiales de las instalaciones de Piscinas Cubiertas.

Y en prueba de conformidad por ambas partes con los extremos anteriores, firman en la ciudad de Jerez a siete de mayo de 1998.

PEDRO PACHECO HERRERA



**Ayuntamiento
de Jerez**